



Por el cual **se crea el Programa de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS**,
adscrito a la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1295, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 108 de 1999, promulgados por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 19 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior, están facultadas para adelantar Programas de Maestrías.

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior, la de crear y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que la Maestría en Derechos Humanos, se creó en la sede seccional Chiquinquirá por Acuerdo 008 de 2008 y parcialmente fue modificada mediante Acuerdo 070, de septiembre de 2009, aumentando seis (6) créditos electivos.

Que la calidad, pertinencia y reconocimiento académico y social del Programa, han creado una alta demanda de funcionarios de los poderes públicos, jueces, fiscales, personeros, funcionarios de ONG, y profesionales de programas como Derecho, Filosofía, Ciencias Sociales y Educación, ofrecidos por universidades públicas y privadas, con sede en Tunja y otras ciudades del Departamento de Boyacá, y Bogotá.

Que las manifestaciones de apoyo para desarrollar la Maestría en Tunja, se mantienen vigentes, entre otros, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH, de Costa Rica; ONG, como el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Consultoría para el Desplazamiento Forzado CODHES; Red Nacional de Universidades por la Paz, REDUNIPAZ; Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Medio Ambiente; Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa de la Universidad Nacional de Colombia; Instituto de la Paz y el Conflicto IPAZUD de la Universidad Distrital; que contribuyen a fortalecer las capacidades académicas, científicas y de responsabilidad para adelantar la Maestría.

Que el Consejo Académico en sesión 07 del 25 de marzo de 2010, recomendó la autorización de la EXTENSIÓN del Programa de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, a la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES de Tunja; sin embargo, ante respuesta recibida del MEN, de autorizar sólo un permiso de funcionamiento, resulta más conveniente hacer una nueva Creación del programa, según lo estableció el equipo de los 20 docentes que han venido construyendo el proyecto de Maestría, en reunión realizada el día 11 de Junio de 2010.

Que el Consejo Académico en sesión 23 del 21 de septiembre de 2010, recomendó el Proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Programa de MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS, adscrito a la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, vinculado al grupo de Investigación en Derechos Humanos y Medio Ambiente de la UPTC.

PARAGRAFO: Solicitar ante el MEN ampliación geográfica a Bogotá.



en Derechos Humanos, deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 108 de 1999, Art. 18 y 19 o la norma que lo sustituya o modifique y además:

1. Evaluación de la hoja de vida.
2. Presentación de entrevista personal.
3. Comprobante de pago de los derechos de matrícula

ARTÍCULO 3°. Para iniciar una cohorte, se deberá contar con un mínimo de 15 y un máximo de 30 estudiantes.

ARTÍCULO 4°.- DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR. El Programa tendrá un total de 56 créditos, distribuidos por asignaturas en cuatro (4) campos de formación: Teórico, Político-Jurídico, Socio-Humanístico e Investigativo-Pedagógico.

ARTÍCULO 5°.- DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR CAMPOS DE FORMACIÓN Y CRÉDITOS. La Malla Curricular obedece a la siguiente distribución:

CAMPO SEMESTRE	TEÓRICO	POLÍTICO JURÍDICO	SOCIO-HUMANÍSTICO	PEDAGÓGICO INVESTIGATIVO	ELECTIVAS
I	Conceptos y fundamentos de los Derechos Humanos.	Fundamentación Jurídica, Globalización y Derechos Humanos.		Fundamentos y Prácticas de Investigación Aplicada a Derechos Humanos.	Se ofertan según interés del estudiante
II	Teorías y enfoques de los Derechos Humanos.	Instrumentos Jurídicos Nacionales e Internacionales de los Derechos Humanos.	Historia y Conflictos Sociales en América Latina.		Se ofertan según interés del estudiante
III		Derechos Humanos, Constituciones Políticas y Nuevos Derechos.	Sujetos y Movimientos Sociales en el Ámbito de los Derechos Humanos.	Conceptos y Fundamentos Pedagógicos de los Derechos Humanos	Se ofertan según interés del estudiante
IV	Seminario de Tesis				

ESTRUCTURA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS POR CAMPOS DE FORMACIÓN

CAMPO SEMESTRE	TEÓRICO	POLÍTICO JURÍDICO	SOCIO-HUMANÍSTICO	PEDAGÓGICO INVESTIGATIVO	ELECTIVAS	TOTAL CRÉDITOS
I	6	4		4	2	16
II	6	4	4		2	16
III		4	4	4	2	14
IV(Seminario de Tesis)	2		4	4		10
TOTAL CRÉDITOS	14 (+electiva)	12 (+electiva)	12 (+electiva)	12		56

ESTRUCTURA DE CRÉDITOS POR ASIGNATURA Y SEMESTRE

PRIMER SEMESTRE

CAMPO DE FORMACIÓN	ASIGNATURA	No. CRÉDITOS
TEÓRICO	Conceptos y Fundamentos de los Derechos Humanos	6
POLÍTICO JURÍDICO	Fundamentación Jurídica, Globalización y Derechos Humanos	4
SOCIO HUMANÍSTICO	-	

PEDAGÓGICO INVESTIGATIVO	Fundamentos y Prácticas de Investigación Aplicada a Derechos Humanos.	4
ELECTIVA	Se ofertan según interés del estudiante	2
TOTAL CRÉDITOS		16

SEGUNDO SEMESTRE

CAMPO DE FORMACIÓN	ASIGNATURA	No. CRÉDITOS
TEÓRICO	Teorías y Enfoques de los Derechos Humanos	6
POLÍTICO JURÍDICO	Instrumentos Jurídicos Nacionales e Internacionales de los Derechos Humanos	4
SOCIO HUMANÍSTICO	Historia y Conflictos Sociales en América Latina	4
PEDAGÓGICO INVESTIGATIVO	Seminario de Tesis	
ELECTIVA	Se ofertan según interés del estudiante	2
TOTAL CRÉDITOS		16

TERCER SEMESTRE

CAMPO DE FORMACIÓN	ASIGNATURA	No. CRÉDITOS
TEÓRICO		
POLÍTICO JURÍDICO	Derechos Humanos, Constituciones Políticas y Nuevos Derechos.	4
SOCIO HUMANÍSTICO	Sujetos y Movimientos Sociales en el Ámbito de los Derechos Humanos.	4
PEDAGÓGICO INVESTIGATIVO	Conceptos y Fundamentos Pedagógicos de los Derechos Humanos.	4
ELECTIVA	Se ofertan según interés del estudiante	2
TOTAL CRÉDITOS		14

CUARTO SEMESTRE

Seminario de Tesis	10
--------------------	----

PARÁGRAFO.- La Maestría en Derechos Humanos se desarrollará en modalidad presencial, durante cuatro (4) semestres. Se contempla hasta cuatro (4) semestres adicionales como tiempo límite previsto para la obtención del título. Estará abierta a todas las titulaciones de pregrado.

ARTÍCULO 6°.- DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. El Programa de Maestría en Derechos Humanos se soporta en el grupo de Investigación en Derechos Humanos y Medio Ambiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y establece como Líneas de Investigación Teórico-Prácticas, las que corresponden a los mismos campos de formación: Teoría de los Derechos Humanos; Análisis Socio-Humanístico de los Derechos Humanos; Análisis Jurídico-Político de los Derechos Humanos; y Pedagogía y Educación en Derechos Humanos.

ARTÍCULO 7°.- DE LA EVALUACIÓN DE LOS CURSOS Y SEMINARIOS. Para la aprobación de las asignaturas se establece como nota mínima 3.5 (tres cinco), en la escala de cero cero a cinco cero (0.0 - 5.0), según la siguiente equivalencia:

1. Excelente 5.0.
2. Bueno 4.0.
3. Suficiente 3.5.
4. Insuficiente 3.4.

PARÁGRAFO. La asistencia a los cursos y seminarios es de carácter obligatorio. Para aprobar una asignatura, se requiere la asistencia a por lo menos el 80% de la actividad horaria programada.

ARTÍCULO 8°.- DEL TRABAJO DE GRADO. Para obtener el título de Magíster en Derechos Humanos, el estudiante deberá presentar, defender y recibir aprobación de una Tesis de Maestría, realizada de forma individual. A juicio del Comité de Currículo y según la complejidad de la estructura de un tema, podrá aprobar la elaboración de un Trabajo de Grado hasta por dos estudiantes.

ARTÍCULO 9°.- DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO. Para la obtención del título de MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS, los estudiantes deberán:

- Aprobar la totalidad de las asignaturas y créditos del Plan de Estudios.
- Realizar, defender y recibir aprobación de un Trabajo de Grado.
- Publicar, por lo menos, un artículo sobre la temática de los Derechos Humanos, en una revista especializada, durante el período de formación.
- Presentar examen de proficiencia en una Lengua Extranjera o la Certificación expedida por una Institución legalmente reconocida para tal fin.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Programa y la Institución.
- Cumplir con los demás requisitos legales vigentes para Posgrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 10°.- DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS: Los derechos pecuniarios para el Programa de Maestría en Derechos Humanos, se calcularán con base en el salario mínimo mensual legal vigente, así:

- a) Inscripción: 20% de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- b) Matrícula: Cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre.
- c) Derechos de Grado: 50% de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- d) Los demás establecidos por el Acuerdo vigente de Posgrados.

PARÁGRAFO 1. Culminados los cuatro semestres de escolaridad, el estudiante cancelará el 50% de valor total de la matrícula, por cada semestre adicional de elaboración de la tesis, hasta su defensa y aprobación, con un tiempo máximo de cuatro (4) semestres.

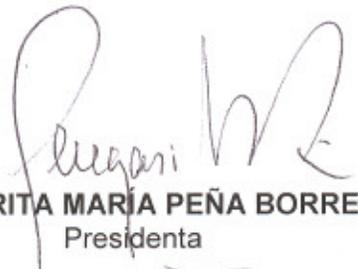
PARÁGRAFO 2. Cuando la tesis es reprobada, el estudiante podrá hacer los ajustes correspondientes y presentarla solamente por una segunda vez. Si vuelve a ser reprobada, perderá la opción de titulación en la Maestría. Igual ocurrirá, si transcurridos los cuatro semestres adicionales, el estudiante no defiende y aprueba la tesis, no podrá acceder al título respectivo.

ARTÍCULO 11°.- Los Estudiantes que presenten su título de Especialistas en Pedagogía de los Derechos Humanos, expedido por la UPTC, podrán homologar hasta 10 créditos de los 56 que suman las asignaturas.

ARTÍCULO 12°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones contrarias, en especial el Acuerdo 14 de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 03 días del mes de noviembre de 2010.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario